COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 59/2020 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMANDO EN JEFE"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 59/2020 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMANDO EN JEFE"*** convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 377/2020,** de la Dirección del Centro Financiero N° 1 - COMANJEFE**,** de fecha 23 de noviembre del 2020, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	Tte F	Int	OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ.
SECRETARIO:	Tte	Int	GENARO DIAZ PEREZ
MIEMBROS:	Sgto A	Int	PLACIDO RAMÓN MAIDANA.
	SO 1ª	F	BARBARA LIZ VILLALBA.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992/2019, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **lunes veinte y tres de noviembre de 2020,** a las siete horas con cuarenta minutos, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura de Ofertas, el Jefe de Operaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **Sgto A Int GUSTAVO JAVIER VALENZUELA,** acompañado por el **Sgto A Int FAUSTINO CACERES LLANES**, según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 76/2020**, correspondiente a la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 59/2020 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMANDO EN JEFE",*** la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Monto Total de la Oferta	Hojas Foliadas
1. COVA de Juan Rodríguez	Gs. 75.606.750.-	01 al 38

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas:

- *NINGUNA.*

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63.- del Decreto Nº 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato,*

etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Documentos sustanciales solicitados en la Carta de Invitación	COVA de Juan Rodríguez
Formulario de Oferta *	Si
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Si
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Si
Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo*	N/A
Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	N/A
Constancia SIPE N°: ..... Fecha:	1.621.420 21/11/2020

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por la firma comercial: ***1. COVA de Juan Rodríguez*** **"CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante por lo que es ***APTO*** para ser analizada en la siguiente etapa.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR LOTE** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto 2.992/2019 Inciso a, numeral 2; preparándose la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente.

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR LOTE**

Lotes del llamado ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMANDO EN JEFE con ID: 386.991			
Lote N°	**Posición**	**Nombre de la Empresa**	**Monto Oferta**
1	1er Lugar	**COVA de Juan Rodríguez**	Gs. 39.530.850.-
2	1er Lugar	**COVA de Juan Rodríguez**	Gs. 36.075.900.-

Al verificar la Planilla de Oferta presentada se constata que el mismo no ha presentado errores aritméticos en su planilla de oferta por tanto el monto de la oferta permanece invariable:

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.", Art. 4° "APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA":**

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectiva.

Se procedió a realizar la comparación del precio ofertado en relación al precio referencial y del resultado generado se expone que la oferta está fuera de lo establecido por la presente normativa Conforme se demuestra en el **"Anexo B"** del presente Informe.

Se solicitó por medio de nota la composición de su precio referencial a fin de que la misma pueda ser analizada.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado al **COVA de Juan Rodríguez,** presenta el detalle de la composición de su precio referencial, procediéndose a analizar los mismos por parte de este Comité; como resultado de dicho análisis se constata que se encuentran dentro de los parámetros del mercado por tal motivo se demuestran que son de posible ejecución infiriéndose que la misma **CUMPLE** con el percibido criterio, siendo en consecuencia aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

5. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la Carta de Invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como las más convenientes.

a) Capacidad legal para Personas Físicas y Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***COVA de Juan Rodríguez*** conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, dando el siguiente resultado:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**COVA de Juan Rodríguez**
a) Formulario de Oferta.	**CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**CUMPLE**
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE**
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**CUMPLE**
e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE**
f) Certificado de Cumplimiento tributario.	**CUMPLE**
g) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
h) Autorización del Fabricante: El oferente de no ser el fabricante de los bienes deberá presentar una autorización donde indique que el oferente es la autorizada de proveer los productos de la marca del bien ofertado dentro de la República del Paraguay.	**CUMPLE**
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**COVA de Juan Rodríguez**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*COVA de Juan Rodríguez*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria	**CUMPLE**

la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los representantes de la firma ***COVA de Juan Rodríguez,*** a fin de constatar si los mismos no estén comprendido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	**Juan Rodríguez**	**COVA de Juan Rodríguez**	2.514.872	No Figura en los Registros del SINARH.

Conforme a las Verificaciones realizadas en los registros del SINARH se constató que la empresa **COVA de Juan Rodríguez, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

*1. **Para contribuyente de IRACIS.***

*a. **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años **(2018-2019).***

*b. **Endeudamiento: pasivo total / activo total:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años **(2018-2019).***

*c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los últimos 2 años **(2018-2019)**, no deberá ser negativo.*

*2. **Para contribuyentes de IRPC.***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

*a. **Eficiencia:** (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años **(2018-2019).***

*3. **Para contribuyentes de IRP.***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

*a. **Eficiencia:** (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años **(2018-2019).***

*4. **Contribuyentes de exclusivamente IVA General.***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

*a. **Eficiencia:** (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años **(2018-2019).***

Se procedió a realizar el análisis de los balances de los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	COVA de Juan Rodríguez		
	2018	2019	PROMEDIO
Activo Corriente	4.737.530.580	3.519.156.514	4.128.343.547
Activo Total	**4.737.530.580**	**3.519.156.514**	**4.128.343.547**
Pasivo Corriente	3.273.507.444	1.365.002.915	2.319.255.180
Pasivo Total	**3.273.507.444**	**1.365.002.915**	**2.319.255.180**
Utilidad del Ejercicio	527.082.288	690.130.463	608.606.376
CAPITAL	**15.000.000**	**15.000.000**	**15.000.000**

RATIOS PRINCIPALES	COVA de Juan Rodríguez		
Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,45	2,58	2,01
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,69**	**0,39**	**0,54**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	35,14	46,01	40,57

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma **COVA de Juan Rodríguez**, está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, teniendo en cuenta lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

c) Experiencia:

Del análisis efectuado para determinar las experiencias de los oferentes cuyas ofertas son considerados como las más convenientes, se determina lo siguiente:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**COVA de Juan Rodríguez**
1) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
2) Copia de contratos y/o facturaciones de **ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.** La copia de contratos deberán ser de los últimos 2 años **(2018, y 2019)**, suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	**CUMPLE**
3) Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia de entrega satisfactoria de bienes de **ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL**, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los últimos 2 años **(2018, y 2019)**. Los certificados deberán ser de **ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION** (como mínimo un certificado por año solicitado).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***COVA de Juan Rodríguez*, "CUMPLE"** con lo requisito establecido por la convocante y posee la experiencia necesaria para proveer el servicio solicitado por la convocante.

d) Capacidad Técnica: No Aplica.

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que el **COVA de Juan Rodríguez, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante.

6. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que el **COVA de Juan Rodríguez,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente porque:

1. Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

7. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales, la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su CAPITULO VII, Art. 30 "Cantidad mínima de oferentes" y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 59/2020 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMANDO EN JEFE"***, a la siguiente empresa:

- A la Empresa **COVA de Juan Rodríguez,** el total de llamado: Conforme al **Anexo "C"** del presente Informe.
- Con un monto total en Lote N° 1 de: **Gs 39.530.850 (guaraníes treinta y nueve millones quinientos treinta mil ochocientos cincuenta).**
- Con un monto total en Lote N° 2 de: **Gs 36.075.900 (guaraníes treinta y seis millones setenta y cinco mil novecientos).**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2.992/2019 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 27 de noviembre de 2020.-

PLACIDO RAMÓN MAIDANA
Sgto A Int – Miembro C.E.

BARBARA LIZ VILLALBA
SO 1ª F - Miembro C.E.

GENARO DIAZ PEREZ
Tte Int - Secretario C.E.

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte F Int - Presidente C. E.